

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Octubre de 2013.-
DECRETO ALC. N° 2135/13.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Programa denominado de Absorción de Mano de Obra; Contratos a honorarios mediante los cuales se contrata a las siguientes personas que se individualizan en el siguiente recuadro; Memorando N° 1517/13 de 02 de Octubre de 2013, de la Dirección de Secoplac, que solicita el termino de contrato por los motivos señalados.

DECRETO:

1.- Declárase el término del Contrato a Honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y los siguientes funcionarios individualizados a continuación, por el cual prestaron servicios como **Jornales**, en el marco del Programa de Absorción de Mano de Obra, por la cláusula tercera de su contrato a honorarios, razones de buen servicio.

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	FECHA DE TERMINO
Sara González Ossa	10.148.387-8	Salitrera Brac N° 3476	15-10-2013
Gissell Méndez Rivera	18.899.985-K	Los Almendros N° 2898	31-10-2013

2.- Páguese a las personas referidas, los servicios hasta la fecha en que efectivamente deje de prestarlos para la Municipalidad.

3.- Envíese por el Departamento de Personal carta dirigida al domicilio del prestador informando el hecho del término del contrato.

4.- Impútese los gastos con cargo a la cuenta N° 215.21.04.004, del Presupuesto Municipal Vigente.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

